



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-26058919-GDEBA-SDCADDGCYE Red de Unidades Integrales

VISTO el Expediente EX-2022-26058919-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional solicita el tratamiento de creación de la Red de Unidades Integrales de la Educación Técnico Profesional en el marco de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley Provincial de Educación N° 13.688, la Resolución N° 305/16 del Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26058 en el artículo 6 establece entre sus fines, objetivos y propósitos, mejorar y fortalecer las instituciones y los programas de ETP en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales;

Que el mismo marco regulatorio establece la promoción de mecanismos de innovación de los modelos de organización y gestión institucional en la modalidad de ETP que se vinculen con los cambios a nivel socioproductivo y sociocomunitario;

Que la educación debe brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la capacidad de cada estudiante de definir su proyecto de vida;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 establece en el artículo 16 entre sus fines, objetivos y propósitos, integrar todos los procesos educativos a aquellos que componen las estructuras materiales y conceptuales del Sistema de Ciencia, Tecnología, Desarrollo e Innovación Productiva nacional y provincial, propendiendo a su articulación normativa y orgánica tanto a nivel de los contenidos curriculares como de los planes y programas educativos;

Que el Programa de Reconstrucción y Transformación Productiva Provincial propone la creación de Unidades Educativas Integrales regionales para articular diferentes niveles de formación; y el Plan de Trabajo 2022-2023 de "Educación Bonaerense" propone estratégicamente la articulación entre la educación, el trabajo y la producción configurando un modelo de desarrollo con igualdad;

Que la Educación Técnico Profesional es la modalidad que comprende la formación de técnicos medios y superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de educación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias;

Que de la modalidad Educación Técnico Profesional dependen las instituciones de educación técnico profesional de nivel secundario, (Educación técnica y Educación Agraria) las instituciones de educación técnico de nivel superior y de formación profesional;

Que es de relevante importancia establecer una estrategia de política pública que permita fortalecer la modalidad y sus instituciones, a la vez que afianzar su posicionamiento en la necesaria interacción con otras instituciones y organizaciones del sector socioproductivo y científico tecnológico;

Que las líneas de trabajo estratégicas de la Educación Técnico Profesional para el bienio 2022-2023 establecen como prioridad la actualización e innovación de los modelos institucionales de la ETP y la creación de una Red de Unidades Integrales;

Que se define a la Unidad Integral como una institución creada para potenciar y fortalecer la Educación Técnico Profesional en su relación e interacción con el territorio, así como con el sector socioproductivo estratégico, desde la perspectiva de las políticas de desarrollo tecnológico, productivo y de la inclusión social;

Que para ello se propone crear una serie de unidades integrales que promuevan mecanismos de cooperación y de trabajo colaborativo con instituciones vinculadas entre sí, que contribuya a aumentar la fortaleza del conjunto a través de la sinergia entre las partes, a la vez que impulse el desarrollo del potencial de cada uno de sus integrantes;

Que resulta necesaria la creación de una institucionalidad que contribuya al aprendizaje y conocimiento en base al desarrollo de diseños y modelos institucionales innovadoras, que tengan capacidad de transferencia para las instituciones de la modalidad en su conjunto, procurando el fortalecimiento y la actualización de la Educación Técnico Profesional, como así también la revitalización del modelo de gestión y del vínculo con el sector productivo, las políticas públicas de desarrollo productivo;

Que la articulación entre distintos tipos de institución, niveles educativos y ámbitos de la Educación Técnico Profesional en función de los perfiles profesionales de una familia o sector profesional, promoverá la articulación e integración de varias trayectorias formativas incentivando la finalización de los estudios de nivel secundario, la continuidad de la formación en el nivel superior y la vinculación entre la Educación Técnica Profesional inicial y la formación continua;

Que es a partir del desarrollo de este modelo de vinculación dinámico que se pretende que las Unidades Integrales se posicionen desde la especialización del conocimiento tecnológico y la formación, como instituciones de referencia en el contexto del desarrollo local, regional, provincial y federal en el sector profesional;

Que se propicia la creación de al menos 25 unidades integrales en las distintas regiones y distritos de la provincia de Buenos Aires;

Que resulta necesaria la elaboración de un plan de implementación para su debido funcionamiento y posteriores regulaciones en caso de requerirse;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 12-08-22 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e) y l) de la Ley 13688, resulta viable

el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear la Red de Unidades Integrales de la Educación Técnico Profesional de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el marco regulatorio de la Red de Unidades Integrales de la Educación Técnico Profesional que obra en el Anexo I: "Orientaciones generales y marco regulatorio para la creación e institucionalización de las Unidades Integrales de la Modalidad de Educación Técnico Profesional" IF-2022-26148077-GDEBA-DPETPDGCYE que forma parte de la presente Resolución y consta de siete (7) páginas.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional la elaboración del plan de implementación de la Red y toda la normativa complementaria que resulte necesaria en la implementación de la Red de Unidades Integrales.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional la elaboración de la normativa que determine la cobertura de los cargos de conducción, mediante el procedimiento "Designación por Proyecto".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos y de Planeamiento, a las Direcciones de Contralor Docente, de Información y Estadística y de Tribunales de Clasificación. Notificar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección de Inspección General y por esta a las Jefaturas de Región y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.